

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXPTE. N.º 2021/004.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de Junio de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.M.P (TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”, EXP.: 2021/004.

SEGUNDO.- En los puntos 3º y 6º del ACUERDA de dicha Resolución se establecen que el importe del encargo asciende a TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (370.675,57 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	290.675,57 €
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00 €

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9º se indica que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”, la cual se firmó el día 7 de octubre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 13 de Septiembre de 2021 se dicta Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos donde se autoriza la redacción del modificado del proyecto inicial.

QUINTO.- La SEPARATA DE RETARIFICACIÓN A TARIFAS TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA del PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA) fue informada favorablemente, por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el día 19 de noviembre de 2021, (O.S.P. 4391V2), resultando un nuevo Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.543,84 €).

SEXTO.- Con fecha 27 de Diciembre de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde se autoriza la modificación del proyecto de forma que en se tengan en cuenta las Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA, que son las que corresponde aplicar dada la tipología de la actuación, sin que ello suponga incremento de presupuesto. Asimismo, se modifica el apartado 6º de la Resolución del Encargo de fecha 29 de Junio de 2021 estableciendo las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2021	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	279.543,84
2022	1300010000 G/44E/61150/00 01 2021000418	80.000,00

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de Marzo de 2022 el representante de TRAGSA, con visto bueno del Director de Obras en fecha 8 de Marzo de 2022, emite solicitud de ampliación del plazo de finalización de la ejecución del encargo hasta el 30 de Junio de 2022, motivando la misma en que “ la obra tiene una parte importante de ejecución de pavimento de hormigón, lo que requiere más de 12 horas con temperatura por encima de los 5°C pues, en caso



contrario, el resultado de la obra sería un pavimento de mala calidad, siendo esta actividad imprescindible para proceder a la colocación de barandillas, farolas, bancos, pinturas, etc. Debido a que los inviernos son largos y muy fríos en Castril durante los meses de Enero y Febrero, las temperaturas por debajo de los 5°C ocupan gran parte del día y es por ello por lo que ha hecho imposible la ejecución el pavimento de hormigón con una calidad aceptable en dichos meses, provocando todo ello un retraso en el plazo de ejecución.”

OCTAVO.- Con fecha 21 de Marzo de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales proponiendo la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Junio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como vista la solicitud de TRAGSA y el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el apartado 9 del acuerdo de la Resolución de 29 de Junio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Junio de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	29/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm235XUY8NMJHVVR5PK8T6KNB2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	